



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3106/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3647/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA S/ PROYECTO N.º 8 P.P. ADULTOS MAYORES 2023 – GONZÁLEZ HORACIO EDELMIRO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Subsecretario de Poder Popular, Señor Danilo Maximiliano BERTONI y el Director de Presupuesto Participativo, Señor Daniel VAENA, solicitan se otorgue un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 149.000,00), al Señor Horacio Edelmiro GONZÁLEZ, en del Centro de Jubilados Suburbio Sur, en virtud del Proyecto n.º 8 Presupuesto Participativo 2023 – Adultos Mayores, destinado al pago de mano de obra para levantamiento de pared.

Que, interviene la Secretaría de Hacienda y Política Económica, e informa que, en virtud del Registro de Compromiso n.º 12341 de fecha 19 de julio del año 2023 obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, este Departamento Ejecutivo comparte el criterio de la Secretaría de Poder Popular, de otorgar subsidios no reintegrables en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, al Señor Horacio Edelmiro GONZÁLEZ, en representación del Centro de Jubilados Suburbio Sur, en virtud del Proyecto n.º 8 del Presupuesto Participativo 2023 - Adultos Mayores, destinado al pago de mano de obra para levantamiento de pared.

<b>Apellido y Nombres</b>	<b>CUIT/CUIL</b>	<b>Monto</b>
Horacio Edelmiro González	20-10370185-7	\$ 149.000,00

**ARTÍCULO 2.º** El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo el Señor Horacio Edelmiro GONZÁLEZ, en representación del Centro de Jubilados Suburbio Sur, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 68 - C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.62.58 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*